

DOCUMENTO DE LA COMISIÓN EUROPEA:

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA NUEVA DECLARACION DE DESPLAZAMIENTO PARA LOS TRANSPORTES INTERNACIONALES Y DE CABOTAJE

1. ¿Cuándo estará disponible en línea el portal de la UE para publicar declaraciones? Una vez que esté disponible, ¿puedo cargar controladores y crear declaraciones antes del 2 de febrero de 2022?

El portal de la UE para declaraciones de contabilización de transporte por carretera (portal RTPD) estará disponible el 21 de enero de 2022 en: <https://www.postingdeclaration.eu/>

A partir del 21 de enero de 2022, es posible enviar declaraciones de contabilización para contabilizaciones a partir del 2 de febrero 2022.

2. Mi conductor solo realiza operaciones bilaterales (es decir, cargar un camión lleno de mercancías en España y descargarlas todas en Francia y viceversa), ¿debo presentar una declaración de desplazamiento para este conductor? ¿Cuáles son las operaciones cubiertas por las normas de contabilización?

No, no tiene que presentar una declaración de desplazamiento cuando su conductor realiza únicamente operaciones bilaterales. Los conductores no se consideran desplazados cuando realizan operaciones bilaterales por lo que no es necesario presentar declaración de desplazamiento. Los conductores tampoco se consideran desplazados cuando transitan por un Estado miembro sin cargar ni descargar mercancías.

Sin embargo, si su conductor también realiza otros tipos de operaciones (por ejemplo, cabotaje) en/desde/hacia el Estado miembro que no sea el Estado miembro de establecimiento, se considerará que ha sido destinado a ese Estado miembro y deberá presentar una declaración de destino. para ese conductor al Estado miembro en el que se desplazará al conductor.

3. ¿Puedo crear un perfil de empresa sin tener un inicio de sesión de la UE?

No, primero debe crear una nueva cuenta de inicio de sesión de la UE o registrarse en la existente para poder crear una cuenta de empresa. EU Login reemplaza la necesidad de administrar usuarios y contraseñas dentro del Portal. Su cuenta EU Login es personal. Cada usuario del portal debe tener una cuenta individual para iniciar sesión.

4. No logro crear el perfil de mi empresa, dice que ya existe, ¿qué debo hacer?

Es importante tener en cuenta que no es posible crear dos cuentas para la misma empresa. Por lo tanto, debe guardar cuidadosamente la información sobre su cuenta de empresa al crearla.

Si el portal muestra un mensaje que dice que su cuenta de empresa ya existe, puede hacer lo siguiente:

- Verifique que todos los datos que ingresó sean correctos. Es posible que haya ingresado los datos de otra empresa por error.
- Verifique internamente en su empresa si uno de sus colegas ya ha creado una cuenta. Si es así, pídale al creador de la cuenta de la empresa que lo invite al portal a través del menú 'Gestión de usuarios'.
- Después de estas comprobaciones, si el error persiste, comuníquese con el equipo de soporte disponible a través de la página de Ayuda.

5. La cuenta de nuestra empresa será administrada por varios empleados internamente. ¿Cómo doy acceso a otros usuarios?

¿Ofrece el portal una forma de ver lo que otros colegas han estado haciendo en el portal para evitar el trabajo doble (por ejemplo, actualización de alguna información, etc.)? ¿Cuál es el estatus de las personas invitadas? ¿Pueden cambiar todo en el sistema?

El creador de la cuenta de empresa puede invitar a tantos usuarios como necesite a través del menú 'Administración de usuarios' del portal.

El portal proporciona notificaciones relacionadas con todas las actividades realizadas en el sistema. El panel de notificación general está disponible en el tablero debajo del icono de la campana

. Cada objeto en el portal (cuenta, conductor, declaración, solicitud de documento) realiza un seguimiento de las actividades y el historial de cambios

. Tenga en cuenta que cada usuario invitado a una cuenta de empresa tiene control total del administrador sobre la cuenta (los usuarios pueden crear, modificar, eliminar, enviar) – mismos permisos que el creador de la cuenta

6. Soy una empresa que presta servicios de desplazamiento de conductores para transportistas por carretera. ¿Puedo gestionar varias cuentas de empresa?

¿Existe un límite en el número de empresas que un agente puede administrar?

¿Y qué tipo de notificaciones recibe el agente si es necesario cargar/corregir algunos documentos o información adicional, etc.?

Sí, es posible que un usuario gestione varias cuentas de empresa.

Por razones prácticas, el portal ha sido diseñado para que un usuario gestione un máximo de 100 cuentas de empresa. Esas empresas se muestran en la página de selección de cuenta de empresa

Un usuario puede cambiar fácilmente de una cuenta a otra mediante la opción 'cambiar cuenta de empresa' debajo del avatar de usuario (parte superior derecha del banner del portal)

En caso de que un usuario necesite administrar más de 100 cuentas de empresa, recomendamos la creación de múltiples cuentas EU Login. Todos los usuarios de una cuenta de empresa reciben las mismas notificaciones (notificación sobre cambios de cuenta o de usuario, solicitud de justificantes...) La configuración de las notificaciones por correo electrónico se puede administrar para determinar la frecuencia de recepción (consulte la configuración de CNS en la parte inferior de cada notificación por correo electrónico recibida del portal). En caso de solicitar un documento adicional, se envía una alerta y se muestra en el portal, se muestra un indicador clave. levantado en el tablero, se envía un correo electrónico a todos los usuarios de la cuenta de la empresa.

7. ¿Cuál es el propósito de indicar la persona de contacto? ¿Cuál es el papel de este papel de esta persona de contacto?

Debe ser una persona que trabaje en la empresa o puede ser alguien de otra empresa.

Los datos de contacto de la persona de contacto se mostrarán en la declaración de envío. Esto significa que durante un control en la carretera, un inspector puede tratar de comunicarse con esa persona si tiene preguntas. Por lo tanto, es importante que esta persona de contacto sea fácilmente localizable, en caso de que los inspectores soliciten pruebas durante el control en carretera.

Tenga en cuenta que la ley no exige que aparezca una persona de contacto en la declaración de envío en caso de que ya existan los datos de contacto del gestor de transporte. Por lo tanto, depende de cada empresa decidir qué funciona mejor para ellos en la práctica.

No es obligatorio que la persona de contacto esté trabajando en la empresa. Por lo tanto, es posible poner los datos de contacto de una persona que trabaja en otra empresa (por ejemplo, consultoría externa que gestiona las declaraciones de desplazamiento para un operador).

8. ¿Será posible indicar otra persona de contacto además del gestor de transporte en el Estado miembro de establecimiento?

Por ejemplo, ¿una oficina de representación del operador económico en el Estado miembro receptor?

El artículo 1, apartado 11, letra a), inciso ii), de la Directiva (UE) 2020/1057 exige que los operadores indiquen en la declaración de desplazamiento «los datos de contacto de un gestor de transporte u otra **persona de contacto en el Estado miembro de establecimiento** para servir de enlace con la autoridad competente autoridades del Estado miembro de acogida en el que se prestan los servicios. «Por lo tanto, el operador no puede poner el nombre de una persona de una oficina de representación en el Estado miembro de acogida donde está destinado el conductor.

9. ¿Es posible agregar más de un administrador de transporte? Si es así, ¿cómo puedo hacer eso?

Hay empresas que contratan a más de un gestor de transporte a la vez.

Por el momento, no es posible introducir los datos de contacto de más de un gestor de transporte. Siempre es posible agregar un segundo administrador de transporte

en la sección 'otra persona de contacto', si corresponde. Estudiaremos la posibilidad de agregar varios administradores de transporte en el futuro si se informa que esta funcionalidad es necesaria.

10. Soy una gran empresa con cientos de controladores, ¿hay alguna forma de cargar muchos controladores a la vez?

El portal ofrece la posibilidad de importar controladores de forma masiva en la cuenta de la empresa a través de una plantilla de Excel.

La plantilla de Excel se puede encontrar en el menú 'Conductor' en la opción 'Cargar controlador(es)'. Esta funcionalidad permite cargar varios cientos de controladores al mismo tiempo. Si su archivo de importación es demasiado grande y el proceso tarda demasiado, es posible que el portal muestre un mensaje de tiempo de espera, espere. La importación continuará en segundo plano. Supervise la lista de conductores para confirmar que el recuento total está aumentando.

11. Mi conductor cambiará de vehículo motorizado varias veces durante su destino. ¿Hay un límite en el número de matrículas que se pueden poner en una declaración?

¿Qué pasa si no sé de antemano la matrícula del vehículo?

¿Podemos vincular matrículas con un conductor?

No hay limitación en la cantidad de placas de matrícula que se pueden agregar en una declaración publicada. Tenga en cuenta que solo debe ingresar las placas de matrícula del vehículo de motor (y no del remolque). Sin embargo, no animamos a las empresas a introducir un gran número de matrículas de conducir (por ejemplo, 200) ya que esto sería muy difícil para los controladores en la carretera leer la declaración de publicación y podría dar lugar a controles muy largos de los conductores.

Si los conductores tienden a cambiar las matrículas de los vehículos de motor con regularidad, le recomendamos que actualice la declaración cuando sepa qué número de vehículo se utilizará.

Si su conductor usa regularmente los mismos vehículos, puede reutilizar fácilmente esta información copiando la declaración.

12. Mi conductor cambió recientemente su tarjeta de identificación y recibió un nuevo número de identificación.

La información en su declaración de destino ahora es incorrecta, ¿qué debo hacer?

Si alguna información que aparece en una declaración de publicación es incorrecta, debe modificar esta información en el perfil del conductor. Como resultado, todas las declaraciones de contabilización en curso se modificarán en consecuencia. Por lo tanto, no tendrá que reemplazar esta información manualmente en cada declaración, el sistema lo hará automáticamente.

En este ejemplo, significa que solo tiene que reemplazar el número de tarjeta de identificación anterior por el nuevo en el perfil del conductor y guardar esta información. Después de esto, se modificarán todas las declaraciones de

publicación en curso y aparecerá el nuevo número de identificación de ellas, así como en cualquier declaración futura que pueda crear.

13. ¿El portal RTPD es compatible con otros sistemas para el envío de datos de forma electrónica?

Hasta ahora, el portal de declaración de publicación de transporte por carretera no expone la API (interfaz de programación de aplicaciones) que permite comunicarse mediante programación con otros sistemas

14. ¿Cuáles son los datos que debe contener la declaración de desplazamiento?

El formulario de declaración de desplazamiento disponible en el portal incluye toda la información obligatoria que los operadores deben proporcionar de acuerdo con la Directiva (UE) 2020/1057. Esos campos obligatorios están señalados con un asterisco rojo en el formulario del portal. Son los siguientes de acuerdo a la legislación:

- i. la identidad del operador, al menos en forma de número de licencia comunitaria cuando este número esté disponible;
- ii. los datos de contacto de un gestor de transporte u otra persona de contacto en el Estado miembro de establecimiento para servir de enlace con las autoridades competentes del Estado miembro de acogida en el que se prestan los servicios y para enviar y recibir documentos o notificaciones;
- iii. la identidad, la dirección de la residencia y el número del permiso de conducir del conductor;
- IV. la fecha de inicio del contrato de trabajo del conductor, y la ley aplicable al mismo;
- v. la fecha prevista de inicio y finalización del desplazamiento;
- vi. las matrículas de los vehículos automotores;
- vii. si los servicios de transporte realizados son transporte de mercancías, transporte de pasajeros, transporte internacional o operaciones de cabotaje;

Este formulario de declaración de publicación también incluye información adicional que no es obligatorio completar pero que se le recomienda proporcionar si está disponible (por ejemplo, el número de IVA de la empresa, el número de licencia de conducir del conductor, etc.).

Tenga en cuenta que solo podrá validar el formulario de declaración de publicación una vez que se hayan completado todos los campos obligatorios. Si faltan algunos campos obligatorios, no podrá guardar la declaración. Se mostrará una mención roja debajo del campo respectivo indicando que se requiere esta información.

14. ¿Debo presentar la declaración de destino en el idioma oficial del país donde está destinado mi conductor?

El portal ofrece un formulario multilingüe en el que puede rellenar y enviar declaraciones de desplazamiento en una de las 24 lenguas oficiales de la UE. Puede elegir el idioma que prefiera y no es necesario que presente la declaración de destino en el idioma del país en el que está destinado su conductor. Una vez que

haya enviado su declaración, la autoridad del país donde está destinado su conductor podrá leer su declaración en el idioma de su elección.

16. ¿Debo presentar una declaración de desplazamiento por conductor y por país? ¿Puedo presentar una declaración de desplazamiento para varios conductores o varios países?

Los operadores deben presentar una declaración de publicación por conductor. Si el conductor está destinado a varios Estados miembros, el operador deberá enviar una declaración de desplazamiento por conductor a cada Estado miembro en el que esté destinado el conductor.

Por ejemplo, si su conductor está destinado a 3 Estados miembros diferentes, tendrá que crear 3 declaraciones de envío diferentes para ese conductor.

Tenga en cuenta que una vez que se ha creado una declaración para un país, simplemente puede copiar esa declaración y cambiar el país si toda la demás información permanece idéntica. Esto debería ahorrar tiempo y evitar crear otra declaración desde cero.

17. ¿Cuál es la duración mínima y máxima de una declaración de desplazamiento?

Una declaración de desplazamiento se puede hacer por un período mínimo de un día hasta un período máximo de 6 meses.

Después del período máximo de 6 meses, se debe crear una nueva declaración de desplazamiento. Los usuarios pueden reutilizar fácilmente la información de otra declaración de contabilización utilizando la funcionalidad 'copiar'. Esto evitará que se vuelvan a introducir los mismos datos cuando se publique el mismo conductor en varios países y cuando un conductor esté destinado en un Estado miembro durante más de seis meses.

18. ¿Se debe hacer declaración de desplazamiento cuando el viaje dura menos de un día?

La duración de una publicación puede ser de 1 día a 6 meses. La fecha de finalización de una declaración puede prorrogarse hasta que alcance la duración máxima de 6 meses. Si el conductor se encuentra en situación de 'posting', incluso para un viaje de menos de 24h, el conductor debe estar amparado por una declaración.

19. ¿Tengo que presentar una declaración de desplazamiento por operación o por desplazamiento?

Por ejemplo, cuando un conductor es desplazado 4 veces en 6 meses a un Estado miembro, ¿puede presentarse en una sola declaración de desplazamiento?

La declaración de desplazamiento es un documento que acredita las actividades de los conductores en el territorio de un Estado miembro de acogida durante un período que va desde un día hasta seis meses.

En el ejemplo mencionado en la pregunta, puede presentar una sola declaración de desplazamiento que cubra un período de seis meses o también puede optar por presentar declaraciones separadas para cada situación de desplazamiento.

Dado que es posible que los operadores no siempre sepan de antemano qué operaciones llevarán a cabo sus conductores en los próximos seis meses, la opción recomendada sería utilizar declaraciones de desplazamiento que cubran períodos más largos si el conductor se desplaza regularmente a ese Estado miembro.

20. Se suponía que mi conductor solo debía realizar un transporte internacional, pero existe una oportunidad de última hora para realizar algún cabotaje en ese Estado miembro.

La declaración de desplazamiento no indica 'cabotaje' en 'Tipo de operaciones', ¿qué debo hacer?

Algunos campos específicos de la declaración de desplazamiento pueden modificarse incluso si la declaración de desplazamiento ya se ha presentado. Este es el caso del campo 'tipo de operaciones' (es decir, cabotaje/transporte internacional) que puede modificarse para las declaraciones que ya se han presentado.

Sin embargo, para evitar cargas administrativas innecesarias, se recomienda seleccionar ambos tipos de operaciones al presentar la declaración de desplazamiento. Esto evitará tener que modificar la declaración y enviarla de nuevo al conductor en caso de que surjan operaciones inesperadas en un determinado Estado miembro (por ejemplo, oportunidad de cabotaje). Incluso si, finalmente, tu conductor no realiza cabotaje alguno, puedes incluir ambos tipos de operaciones en tu declaración para estar cubierto en caso de que haya un cambio de planes inesperado.

21. Mi declaración de destino está a punto de caducar, pero mi conductor seguirá destinado a ese país.

¿Cómo puedo renovarlo?

Como se mencionó anteriormente, la duración máxima de una declaración de desplazamiento es de 6 meses. Si desea renovar una declaración de desplazamiento cuya duración es inferior a 6 meses, puede hacerlo editando la declaración y modificando la fecha de finalización.

En caso de que ya se haya presentado una declaración con un período de vigencia de 6 meses, entonces se deberá generar una nueva declaración.

Solo es posible editar el campo 'fecha de finalización' si la declaración original se realizó hace menos de 6 meses.

22. ¿Por qué solo es posible seleccionar dos tipos de operaciones de transporte (es decir, cabotaje y transporte internacional)?

¿Qué pasa con las operaciones bilaterales y el tránsito?

El cabotaje y el transporte internacional no bilateral (también conocido como 'cross-trade') son las operaciones para las que los conductores se consideran desplazados. Durante las operaciones bilaterales y de tránsito, los conductores no se consideran desplazados y no necesitan una declaración de desplazamiento. Es por esto que solo se pueden seleccionar operaciones calificadas como contabilizadas.

**23. ¿Cuándo debo presentar la declaración?
¿Puedo presentarlo cuando mi chofer ya está ubicado en el país?**

Los operadores deben presentar una declaración de desplazamiento a las autoridades nacionales competentes de un Estado miembro al que se destine el conductor **a más tardar al comienzo del desplazamiento** .

Por lo tanto, los operadores corren el riesgo de recibir multas si presentan la declaración de desplazamiento cuando el conductor ya está desplazado.

24. ¿Es posible enviar la declaración a mi conductor a través del portal?

Los operadores están obligados a asegurarse de que el conductor tiene a su disposición una copia de la declaración de desplazamiento presentada en papel o en formato electrónico. Así, el portal permite a los usuarios imprimir declaraciones pero también enviarlas por correo electrónico.

Para ahorrar tiempo, también es posible ingresar la dirección de correo electrónico del conductor directamente en su perfil o en el momento de la creación de la declaración de publicación.

Gracias a esto, el sistema enviará un correo electrónico con una copia electrónica de la declaración directamente a la dirección de correo electrónico del conductor. El conductor también recibirá automáticamente cualquier versión modificada de la declaración de publicación en caso de que se realicen cambios y se envíen a la autoridad.

25. ¿Qué es la funcionalidad 'retirar mi declaración'? ¿Cuándo debo retirar una declaración?

Es posible que desee retirar una declaración de destino que ya haya presentado en caso de que sepa que su conductor no será destinado a ese Estado miembro.

26. ¿Cuáles son los documentos que pueden solicitar las autoridades nacionales como parte de las solicitudes de documentos?

El artículo 1, apartado 11, letra c), de la Directiva (UE) 2020/1057 establece la lista exhaustiva de documentos que pueden solicitar las autoridades nacionales como parte de una solicitud de documentos para comprobar el cumplimiento de las normas de desplazamiento. Las copias de los documentos que se pueden solicitar son las siguientes:

- pruebas de las operaciones de transporte que se realizan en el Estado miembro de acogida, como una carta de porte electrónica (e-CMR) o las pruebas a que se refiere el artículo 8, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 1072/2009;
- los registros del tacógrafo y, en particular, los símbolos de país de los Estados miembros en los que se encontraba el conductor cuando realizaba operaciones de transporte internacional por carretera o operaciones de cabotaje, de conformidad con los requisitos de registro y mantenimiento de registros establecidos en el Reglamento (CE) n.º 561/2006 y (UE) n.º 165/2014, documentación relativa a la retribución del conductor en relación con el período de desplazamiento;
- el contrato de trabajo o un documento equivalente en el sentido del artículo 3 de

la Directiva del Consejo 91/533/CEE;

- hojas de horas relacionadas con el trabajo del conductor, y
- comprobantes de pago.

27. ¿Cuál es el plazo mínimo y máximo que pueden cubrir las solicitudes de documentos?

Se puede solicitar a los operadores que proporcionen documentos por un período de un día hasta 12 meses a partir de la fecha de la solicitud de documentos.

28. ¿Cómo se notificará a los usuarios sobre las solicitudes entrantes de documentos que las autoridades competentes puedan enviarles a través del portal?

La solicitud de documentos se enviará a la cuenta del operador en la interfaz pública donde aparecerá un ícono que indica una nueva solicitud entrante. Además, todos los usuarios de cuentas registradas también recibirán una notificación por correo electrónico, en su dirección de correo electrónico registrada, cada vez que se envíe una solicitud a la cuenta.

29. ¿Los operadores de transporte tienen que cargar documentos (por ejemplo, nóminas, registros de tacógrafo, etc.) en el portal para cada operación o tienen que cargar esos documentos solo a pedido de las autoridades competentes del país donde estaba destinado su conductor? ?

Los operadores solo tienen que enviar esos documentos si reciben en la interfaz una solicitud de documentos de una autoridad competente de un Estado miembro donde estaba destinado su conductor.

Así lo establece el artículo 1, apartado 11, letra c), de la Directiva (UE) 2020/1057, que establece la obligación del operador de enviar a través de la interfaz pública conectada al IMI, después del período de envío, a petición directa de las autoridades competentes de los Estados miembros copias de los documentos.

30. ¿Cuál es el idioma de comunicación para las solicitudes de documentos?

Los operadores pueden mostrar el portal en el idioma que elijan de los 24 idiomas oficiales de la UE. Esto significa que, cuando reciben una solicitud de documentos de una autoridad donde se asignó a su conductor, pueden ver la información en su idioma preferido.

La interfaz también proporciona una funcionalidad de chat para permitir que el operador y la autoridad anfitriona aclaren por escrito si es necesario. Este chat también ofrece traducción automática en los 24 idiomas oficiales de la UE.

31. ¿Necesito traducir los documentos al idioma de la autoridad requirente antes de enviarlos a través de esta interfaz?

No, los operadores no están obligados a traducir los documentos solicitados a la lengua del Estado miembro de acogida.

32. ¿Cuáles son los formatos requeridos para los registros de tacógrafos, nóminas y otros documentos que deben presentarse a las autoridades de control a través del IMI?

El portal acepta los siguientes formatos de documentos de soporte: .bmp, .clp, .dcx, .doc, .docx, .gif, .htm, .html, .img, .jif, .jpeg, .jpg, .mac, .msg, .msp, .odt, .pct, .pcx, .pdf, .png, .ppm, .ppt, .pptx, .psp, .raw, .rtf, .tif, .tiff, .txt, .wpg, .wps, .xls, .xlsx, .xml, .zip. Si el formato del documento que desea cargar no es compatible, comprima el documento antes de adjuntarlo.

33. ¿Qué tipo de información debe especificar una nómina? ¿Hay algún detalle específico que deba incluirse?

Las cuestiones relativas a la remuneración son un asunto nacional. Por lo tanto, lo invitamos a visitar el sitio web del Estado miembro que se publica para leer acerca de esta información.

34. ¿Cómo será tratada por una autoridad de control la declaración de desplazamientos que efectivamente no se produjeron?

¿La empresa en cuestión seguirá estando obligada a proporcionar pruebas a la autoridad de control de que no hubo desplazamientos durante el período de tiempo determinado por la declaración?

Una declaración de destino es un documento que anuncia que su conductor será destinado a un Estado miembro determinado durante un período determinado.

Sin embargo, los operadores deben ser conscientes de que cualquier declaración de desplazamiento presentada a una autoridad nacional puede dar lugar a controles mediante solicitudes de documentos, incluso en los casos en que no se haya realizado ninguna operación en ese Estado miembro.

Por ejemplo, en caso de que un operador presente una declaración de destino de un conductor por un período de un mes pero que el conductor no haya ido a ese Estado miembro y no haya sido destinado allí, las autoridades de ese Estado miembro pueden comprobar ese período que fue declarado como publicación. En ese caso, el operador deberá enviar los documentos solicitados (por ejemplo, registros de tacógrafo) para demostrar a ese Estado miembro que el conductor no estuvo destinado allí.

35. ¿Qué sucede si una autoridad nacional solicita un documento adicional (de la lista cerrada) cuando ya había comenzado el período de 8 semanas?

¿Se amplía el plazo a otras 8 semanas o debo cumplir con el plazo original?

Siempre que una autoridad competente solicite un nuevo documento, el operador debe beneficiarse de este período de 8 semanas establecido en la ley. Por lo tanto, en los casos en que la autoridad solicitaría documentos adicionales, el período de 8 semanas debería comenzar a partir de la fecha en que se solicitaron los documentos adicionales.

36. ¿Recibiré una confirmación de las autoridades indicando el resultado final y el cierre de la solicitud?

Dado que los operadores de transporte estarán sujetos a controles en el momento del envío, deben tener derecho a conocer el resultado de dichos controles y ser notificados de si se ha identificado o no una infracción, de modo que puedan esperar recibir una notificación formal de conformidad con el práctica del Estado miembro de acogida. No existe un requisito legal para expresar la infracción exacta o el monto exacto de la multa, pero el operador debe obtener una indicación de si los controles están completos y todo está en orden o si se identificó una infracción.

Tenga en cuenta que esta no es la notificación formal (multa cuando corresponda). Como operador, esta notificación formal será enviada por las autoridades a través de su canal preferido.

37. ¿Qué pasa si no envío todos los documentos solicitados en el plazo de 8 semanas?

Como operador, es su obligación legal responder a las solicitudes de documentos de las autoridades nacionales donde estuvo destinado su conductor, dentro de las 8 semanas a partir de la fecha de la solicitud. Si no lo hace, las autoridades del Estado miembro de acogida se lo notificarán a las autoridades de su Estado miembro de establecimiento, que se pondrán en contacto con usted para obtener los documentos, por ejemplo, organizando controles en las instalaciones de su empresa.

38. En el caso de que se contacte con las autoridades competentes de mi Estado miembro de establecimiento, ¿tienen acceso a la declaración de desplazamiento y cualquier documento que pueda haber presentado?

En los casos en que el operador no presente los documentos solicitados dentro de las ocho semanas siguientes a la solicitud del Estado miembro de acogida, el Estado miembro de acogida podrá solicitar la asistencia del Estado miembro de origen. En cuyo caso, las autoridades competentes del Estado miembro de origen tendrán acceso a la misma información que el Estado miembro de acogida. El Estado miembro de origen podrá ver la declaración de desplazamiento, la solicitud de documentos del Estado miembro de acogida y cualquier información y documentos ya proporcionados.

39. ¿Qué documentos se pueden comprobar en la carretera en relación con la publicación de conductores?

Durante un control en carretera, la autoridad del Estado miembro donde está destinado su conductor puede solicitar los siguientes documentos:

- la copia de la declaración de destino presentada a través del portal RTPD en formato electrónico o en papel;
- pruebas de las operaciones de transporte que tienen lugar en el Estado miembro de acogida, como una carta de porte electrónica (e-CMR) o las pruebas a que se refiere el artículo 8, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 1072/2009;
- los registros del tacógrafo y, en particular, los símbolos de los países de los Estados miembros en los que se encontraba el conductor cuando realizaba operaciones de transporte internacional por carretera o de cabotaje.